



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00468 00
Asunto	INCORPORA. NOTIFICA CONDUCTA CONCLUYENTE. NO DA TRAMITE RECURSO DE REPOSICIÓN EXTEMPORÁNEO

Se incorporan al expediente los memoriales allegados por la parte demandada, consistentes en contestación a la demanda y posteriormente recurso de reposición en contra del auto que libró mandamiento de pago, escritos presentados por la representante legal de la sociedad demandada GLORIA ELENA RENGIFO PRIETO quien a su vez es abogada.

En tal sentido, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE a la sociedad demandada C&F INTERNACIONAL S.A.S., desde el 18 de mayo de 2023, fecha en que se presentó el escrito de contestación a la demanda a través del correo electrónico.

Ahora bien, se itera que el escrito mediante el cual la demandada manifestó conocer sobre el auto admisorio fue la contestación de la demanda la cual se radicó el 18 de mayo de 2023, y solo hasta el 26 de mayo de 2023 se interpone recurso de reposición contra el mandamiento de pago, por lo que debe tenerse que el mismo fue presentado de forma extemporánea, por lo que no se la dará trámite.

De otro parte dado que el traslado de las excepciones propuestas se surtió conforme al artículo 9 de la Ley 2213 y la parte demandante recorrió el traslado no es necesario surtir el mismo.

Una vez en firme esta providencia, se procederá con el trámite procesal subsiguiente, cual es citar a audiencia.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 156** hoy **29 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ead5435a55afeeca9612645ee0b666a8bd4e86c7e2f84c2c9b08a43768db71d4**

Documento generado en 28/09/2023 03:54:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>